

COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada N° 007-2023-CS-CSJLN

ACTA N° 04

ACTA DE ADMISION, EVALUACION y CALIFICACION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2023-CS-CSJLN (Primera Convocatoria)
"Adquisición de leche evaporada de 395 gr, para el personal que labora en el Archivo Central y Periféricos de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte"

En el distrito de Independencia de la ciudad de Lima, siendo las 14:40 horas del día 24 de enero de 2024, en la Oficina de Coordinación de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, sito en la Calle Rufino Macedo 204 - Independencia – 2do. Piso; se reunió el COMITÉ DE SELECCIÓN, designado mediante Resolución Administrativa N° 1609-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 27 de noviembre de 2023, para el procedimiento de selección por Adquisición de leche evaporada de 395 gr, para el personal que labora en el Archivo Central y Periféricos de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte y notificado para conocimiento del Comité con Memorandum N° 1336-2023-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ en fecha 28 de noviembre de 2023; siendo convocados a la presente reunión todos sus miembros, en esta oportunidad asume el Sr. Moisés Sebastián Begazo Valverde, por ausencia del miembro titular Richard Ríos Torres, al haber laborado hasta el 31 de diciembre de 2023.

Titulares

Srta. Karina Bernarda Cubas Calderón	Presidente
Sr. Moisés Sebastián Begazo Valverde	Miembro
Sr. Javier Solís Huayhuapuma Tello	Miembro

Agenda

1. Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Reducción de ofertas

1 De la presentación de ofertas

Con fecha 03 de enero de 2024, se realizó la presentación electrónica de ofertas al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2023-OEC-CSJLN/PJ "Adquisición de leche evaporada de 395 gr, para el personal que labora en el Archivo Central y Periféricos de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte", a la presente se registraron tres (03) postores, los mismo que registraron su oferta:

Presentación de ofertas/expresión de interés					
Entidad convocante :	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE				
Nomenclatura :	AS-SM-7-2023-CS-CSJLN-PJ-1				
Nro. de convocatoria :	1				
Objeto de contratación :	Bien				
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA DE 395 GR PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL ARCHIVO CENTRAL Y ARCHIVO PERIFÉRICO DE LA CSJ DE LIMA NORTE				
Nro. Item	Descripción del Item	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
RUC / Código	Nombre o Razón Social				
1	ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA DE 395 GR PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL ARCHIVO CENTRAL Y ARCHIVO PERIFÉRICO DE LA CSJ DE LIMA NORTE				
20523005503	INDUMAZ DEL PERU EIRL	03/01/2024	07:50:55	Electronico	
20101704352	DISTRIBUIDORA SARMIENTO S.A.C.	03/01/2024	18:03:22	Electronico	
20608730681	IMPORT & EXPORT KHAMYP S M & K S.A.C.	03/01/2024	19:28:24	Electronico	

2 Admisión de ofertas

Seguidamente se procederá a la Verificación de la Documentación de Presentación Obligatoria de conformidad a su registro de participantes, para el cumplimiento de la admisibilidad de las ofertas, siendo el siguiente resultado:

De conformidad a la Resolución N° 3578-2023-TCE-S2; (///) Toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la

COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada N° 007-2023-CS-CSJLN

verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad, es decir, si las ofertas presentadas cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Por el contrario, al presentar un oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ella, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

Asimismo, es preciso señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta

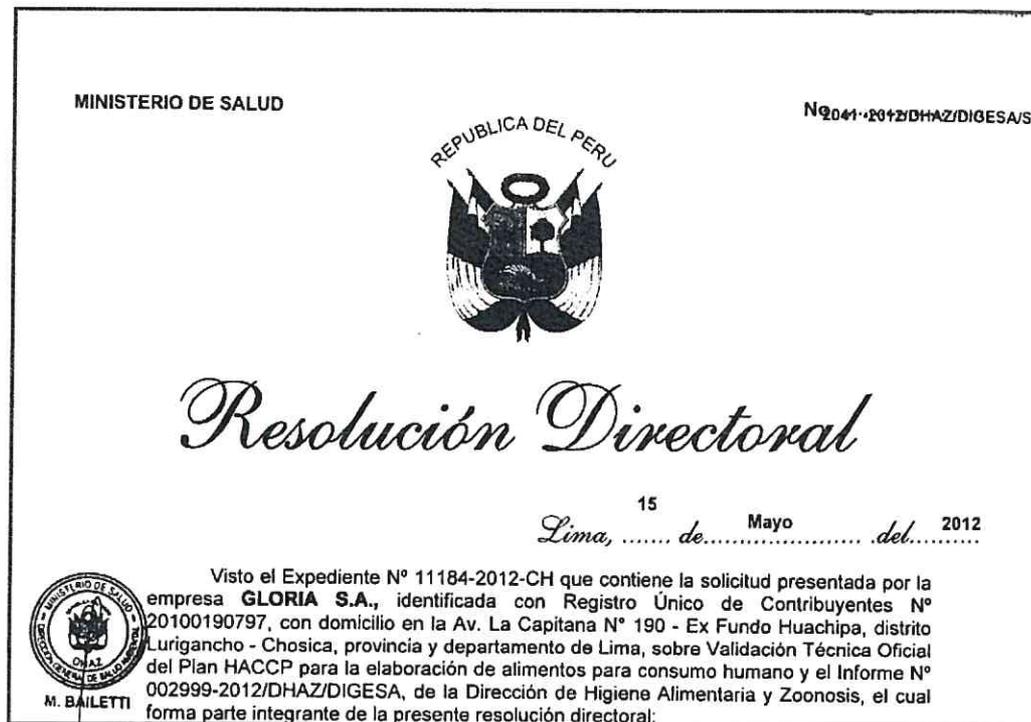
Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y en consecuencia de la relación contractual que se perfeccione en virtud de este último; asimismo de conformidad al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 60.1 Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

N°	POSTOR	DOCUMENTACION OBLIGATORIA											CONDICION
		Declaración Jurada Datos de Postor ANEXO 01	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Declaración Jurada de acuerdo al literal b) Art. 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones ANEXO 02	Declaración Jurada Cumplimiento de las EE TTANEXO 03	e) Licencia de funcionamiento el mismo que deberá tener como giro la producción, y almacenamiento y/o distribución de alimentos de consumo humano.	f) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA	g) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante	h) Ficha Técnica del producto ofertado indicando la marca.	Declaración Jurada Plazo de entrega ANEXO 04	Promesa de Consorcio ANEXO 05	Precio de la Oferta en soles ANEXO 06-	
20523005503	INDUMAZ DEL PERU EIRL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No aplica	SI	Admitida
20101704352	DISTRIBUIDORA SARMIENTO SAC	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No aplica	SI	Admitida
20608730681	IMPORT & EXPORT KHAMYPYS M&K SA	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	No aplica	SI	No Admitida

COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada N° 007-2023-CS-CSJLN

Oferta **IMPORT & EXPORT KHAMYP S M&K SAC**, El numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases, se estableció como documentos de presentación obligatoria, entre otros documentos la presentación de: e) Licencia de funcionamiento el mismo que deberá tener como giro la producción, y/o almacenamiento y/o distribución de alimentos de consumo humano, f) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA (III) y g). Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante (III).

De la revisión integral de la oferta del postor, no presenta licencia de funcionamiento ni copia simple del certificado de validación técnica oficial del Plan HACCP, así mismo presenta el Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP mediante Resolución Directoral N° 2041-2012-DHAZ/DIGESA/SA de fecha 15 de mayo de 2012, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental – Ministerio de Salud, el mismo que establece en su artículo 2 con un plazo de vigencia de la validación técnica del Plan HACCP por un (01) año contado a partir de la presente resolución, documento que a la actualidad no se encuentra vigente, en este sentido al no haber presentado la totalidad de los documentos de presentación obligatoria y no estando vigente la validación técnica del Plan HACCP, dicha oferta no será admitida para el presente procedimiento de selección.



3 Evaluación de ofertas

De acuerdo al Artículo N° 74 del reglamento, se procedió a evaluar la oferta que ha cumplido con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas detalladas en las bases integradas, a fin de determinar la propuesta con el mejor puntaje y el orden de prelación, según los factores de evaluación enunciados en las bases, obteniéndose el siguiente resultado:

Postor	Oi (Precio)	Om (Precio más bajo)	Puntaje	Bonificación 5%	Puntaje Total	Prelación
INDUMAZ DEL PERU EIRL	72,403.20	72,403.20	100.00	5.00	105.00	Empate
DISTRIBUIDORA SARMIENTO SAC	72,403.20	72,403.20	100.00	5.00	105.00	Empate

4 Calificación de ofertas

De acuerdo al Artículo N° 75 del reglamento, luego de culminada la evaluación, el comité de selección verifica de acuerdo a quien obtuvo el primer y segundo lugar conforme al orden de prelación, el cumplimiento de los **requisitos de calificación** especificados en las bases, obteniéndose el siguiente resultado:

COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada N° 007-2023-CS-CSJLN

Postor	Experiencia del postor en la especialidad	Condición
INDUMAZ DEL PERU EIRL	Acredita	Calificado
DISTRIBUIDORA SARMIENTO SAC	Acredita	Calificado

5 Reducción de ofertas

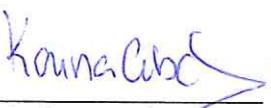
De conformidad con lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento, de manera previa al otorgamiento de la Buena pro, después de haber revisado las ofertas económicas de los postores INDUMAZ DEL PERU EIRL y DISTRIBUIDORA SARMIENTO SAC, estos cumplen con los requisitos de calificación, empatan en puntaje y sus ofertas superan el valor estimado de la contratación, en este sentido, este colegiado encargado de la contratación, en atención al numeral 68.3¹, del Decreto Supremo N° 234-2022-EF Modificación del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, solicitara a los postores en empate la reducción de su oferta económica,

Acuerdos:

1. Se deja constancia que el comité de selección en fecha 09 y 15 de enero de 2024, realizo la postergación del procedimiento de selección por la recarga laboral, en culminar con los tramites de pago de los expedientes de contratación correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
2. Solicitar ante la Coordinación de Logística de la CSJ Lima Norte el reemplazo de la previsión presupuestal por certificación presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2024.
3. Mientras dure el trámite de gestionar los recursos para el otorgamiento de la buena pro, dicho procedimiento de selección será postergado hasta el 08 de febrero de 2024.

No habiendo otro tema que tratar, siendo las 17:30 horas del mismo día, se da por concluida la reunión y en señal de conformidad, los miembros del Comité de Selección en pleno proceden a firmar la presente acta.


Sr. Moisés Sebastián Begazo Valverde
Miembro Titular


Srta. Karina Bernarda Cubas Calderón
Presidente Titular


Sr. Javier Solís Huayhuapuma Tello
Miembro Titular

¹ 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.